SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ponerse de vista para que se tome acuerdo para la Celebracion à todos los Caballeros Regidores y Dignidades, y Juridicos que han podido ser havidos, y que el Alcalde Mayor no podria asistir por estar ocupado en el Real Servicio ——

Milicias Urbanas

Y se le entregue mediante la citacion general para el echar la Rea lorden que comunica el Excmo. Sr. Conde de Campo de Alange en carta de veinte y ocho de Diciembre anterior en que manifiesta haver Ministerio de que el methodo que se ha de observar en para la mas equitativa conducion personal del servicio de las Milicias Urbanas de esta Ciudad y demarcacion de la Provincia de Leon arreglo à los Capitulos de la Junta ha de ser con arreglo à los Capitulos que estan de la Declaracion de Milicias Provinciales, afin de mantener siempre en su fuerza efectiva los seiscientos Plazas de que debe componerse el mencionado Cuerpo: Y Por entendido por esta Ciudad Acuerda: Se dese Dha Real lorden y se execute su cumplimiento en la parte que le toca y que se pase testimonio de ella al Sr. Gobernador y Corregidor para que se sirva su Sa. determinar lo que tubiere por conbeniente: Y al mismo tiempo se dige à su Señoria tenga